



PROTOCOLO ACTUACIÓN SERVICIO ORIENTACIÓN JURIDICA.-

1.- El Servicio de Orientación Jurídica en todos los partidos judiciales donde se presta, se reestablecerá a partir del día lunes 4 de mayo, mediante la asignación del servicio conforme al listado remitido en su día.

2.- El horario de prestación del servicio será de 10,00 a 13,00 horas.

3.- El Servicio de Orientación Jurídica, en Santander, se prestará en forma telefónica, mediante el desvío de la llamada que se reciba en el Colegio al número que se comuniquen por el Letrado/a que preste el servicio. Cualquier incidencia o cambio en la forma de realizarlo, será comunicado al Colegio de forma telefónica o a través del mail info@icacantabria.es para que el miembro de la Junta que se encuentre de guardia tome la decisión oportuna.

4.- En lo que afecta a los distintos partidos judiciales de Torrelavega, Castro Urdiales, Santoña y Laredo según se reciban las llamadas de los solicitantes en el Colegio, se irá elaborando un listado de ciudadanos a los que atender, que se remitirán al letrado correspondiente, prestándose dicho servicio igualmente de forma telefónica.

5.- Para el supuesto de que el Servicio de Orientación Jurídica conlleve la necesidad urgente de tramitar un Expediente de Justicia Gratuita, bien porque se trate de un Procedimiento declarado servicio esencial o por cualquiera otra circunstancia, se comunicará al Colegio para la adopción de la decisión que corresponda en cuanto a la documentación necesaria y entrega de la Solicitud.

6.- El Servicio se limitará a prestar la primera orientación sobre la posibilidad o no de interponer una acción judicial, tipo de acción y Jurisdicción, necesidad de realizar un trámite preprocesal y tipo de documentación que debe reunir.



**ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE CANTABRIA**

Así mismo se explicará al ciudadano la situación actual de paralización de plazos procesales y administrativos y de las actuaciones judiciales.

Por último, se le informará de los requisitos para acceder al beneficio de justicia gratuita y documentación necesaria.

7.- Cualquier tipo de actuación que exceda de la señalada será comunicada al Colegio por los canales citados.

Santander a 27 de abril de 2020